

Guatemala

Informe de país



PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Este documento ha sido elaborado principalmente con información del Informe de país de la Tercera Ronda de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (MESECVI), la Ficha de país del Informe Del compromiso a la acción, de PNUD y ONU Mujeres e información proporcionada por la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Guatemala.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Contenido

- 1. Legislación 3
- Recomendaciones sobre legislación 4**
- 2. Plan nacional 4
- Recomendaciones sobre el Plan nacional 6**
- 3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales 7
- 4. Servicios policiales y judiciales 8
- Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales 12**
- 5. Servicios de Salud 14
- Recomendaciones de mejora de los servicios de salud 15**
- 6. Servicios sociales 15
- Recomendaciones de mejora de los servicios sociales 18**
- 7. Información y estadísticas 18
- Recomendaciones sobre información y estadísticas 19**
- 8. Diversidad 20
- Recomendaciones sobre diversidad 21**
- 9. Coordinación y gobernanza 21
- Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento 21**
- Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento 22**
- Descripción de los modelos de atención integral 22**
- Referencias 22**

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Legislación

En 2008 se sanciona el Decreto N° 22-2008 “Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer” que tipifica el femicidio y prevé medidas de protección a favor de las mujeres que sean objeto de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial. Esta ley hace frente específicamente a la VCM, **cuenta con una correcta comprensión acerca de la igualdad de género y no discriminación, tiene un enfoque centrado en las víctimas, en la seguridad y la rendición de cuentas de los agresores.** Aunque no desarrolla con especificidad la protección de las mujeres con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migración o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas o aquellas mujeres privadas de la libertad.

En el 2009 se sanciona el Decreto N° 9-2009, “**Ley contra violencia sexual, explotación y trata de personas**” que tiene por objeto “prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados”. Se cuenta también con una Secretaría que vela por los derechos de las víctimas de estos delitos, aunque el MESECVI alerta de que no se brinda información sobre los resultados o impacto de esta instancia que debería de jugar un rol tan importante, ni tampoco reportan los indicadores sobre la reparación integral a las víctimas pese a ser una medida que contemplada dicha normativa¹.

Se han aprobado reformas al Código Civil dirigidas a elevar a los 18 años, la edad mínima en que pueden celebrarse matrimonios o uniones de hecho en niñas y adolescentes.

La **Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth** regula el conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas, que permiten agilizar y lograr la localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido y la recuperación y resguardo de este. Todas las instituciones públicas tienen la obligación de realizar en forma inmediata y urgente las acciones que les sean requeridas en el marco de esta Ley. Se crea la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBAKENETH, con el objeto de coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones dirigidas a la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido.

En el período del 2012 al 2015, hubo un **debilitamiento institucional** de la Secretaría Presidencial de la Mujer, de las Oficinas Municipales de la Mujer y de la **Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, presupuestal y del accionar relacionado a la violencia contra las mujeres.** Todo ello, impactó de forma negativa el quehacer y accionar estatal, así como el mecanismo nacional al más alto nivel político cuyo rol está relacionado con asesorar,

¹ Los datos que aporta el país al MESECVI sobre violencia sexual (violación, agresión sexual y trata) corresponden a 894 víctimas, mientras que se reportaron 65,620 denuncias por diferentes tipos de violencia. Para el MESECVI estos datos no guardan equilibrio o bien los delitos contra la libertad sexual hacia las mujeres son de difícil probanza judicial en Guatemala.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

impulsar y coordinar el marco de política pública relacionado con la erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En agosto de 2016, se realizó un relanzamiento de la CONAPREVI, se ha llevado un proceso de reestructuración a nivel legal, la definición de su plan estratégico y la activación de las comisiones de trabajo. Además, el fortalecimiento dado por el Programa de Servicios Esenciales al rol de gobernanza y coordinación de la CONAPREVI ha permitido contribuir en el proceso de consolidación y reactivación de las funciones y roles de este mecanismo.

Pese a existir **juzgados y tribunales especializados** en la República de Guatemala, ello no termina de traducirse en el acceso a la justicia y en la reparación digna a las mujeres, adolescentes y niñas. Casos como los femicidios de las 43 niñas y la mutilación de las sobrevivientes en marzo de 2017 en el Hogar Virgen de la Asunción exigen una investigación rigurosa y una sanción proporcional a los responsables de esa lamentable tragedia. La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo alta y de preocupación en el país y la cifra relacionada al número de denuncias versus sentencias sigue siendo baja, lo que se traduce en desesperanza para las mujeres, menos denuncias y en la falta de acceso efectivo a la justicia de las mujeres que lo hacen. En el año 2016², se registraron 56,453 denuncias de distintos tipos de violencia contra las mujeres, de las cuáles únicamente el 16% contaba con un plan de investigación del delito, siendo el tiempo promedio transcurrido entre la presentación de la acusación por parte del Ministerio Público y el inicio del debate oral público de 226 días.

Recomendaciones sobre legislación

1. **Modificar la normativa vigente en materia penal en el sentido de armonizarla con la Convención de Belém do Pará y la normativa internacional y regional sobre Derechos Humanos, particularmente en la inclusión de la figura del acoso sexual³.** Que el acoso sexual sea introducido como delito en el ordenamiento penal y reconocido como una de las formas de violencia contra las mujeres y niñas más permitida y presente en todos los espacios y esferas en que se desenvuelven estas durante su ciclo de vida.

2. Plan nacional

² Línea de base del Programa de Servicios Esenciales (2017).

³ En el marco del Programa de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia se hizo un estudio donde se analizaron 11 leyes vinculadas a prevención, atención, sanción, protección y reparación digna de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia contra las mujeres cuyas detalladas recomendaciones están disponibles para su consulta e implementación.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Guatemala cuenta con una Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023. Otros instrumentos son la Política de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica (2014-2034) a cargo del Ministerio de Gobernación, la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas (2014-2024) y su Plan de Acción (2008-2017) a cargo de la Secretaría contra la Explotación Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), que depende directamente de la Presidencia de la República de Guatemala.

El **Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANNOVI)** es el instrumento de carácter específico para el abordaje de la violencia contra las mujeres que fue aprobado en febrero de 2004 y comprendió el período 2004 a 2014. Actualmente el país se encuentra, en el marco de la CONAPREVI, en el proceso de formulación del nuevo PLANNOVI para el período 2019-2028 con el liderazgo técnico de la SEPREM quien está coordinando con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil el proceso de consulta a nivel nacional y territorial, información que será la base junto a la evidencia disponible en el país para la definición de las líneas estratégicas del PLANNOVI.

Con relación a la capacitación de funcionariado, Guatemala informa al MESECVI sobre 813 personas funcionarias que han participado en procesos de formación, pero no se profundiza al respecto. También se reporta que dentro del organismo judicial se ha capacitado a 11,000 personas funcionarias entre judiciales y administrativas sobre temáticas relativas a los derechos humanos de las mujeres. El MESECVI alerta sobre la falta de información sustantiva sobre las acciones de sensibilización y capacitación sobre violencia contra las mujeres a funcionariado público, lo que tampoco permite medir el impacto que estas tienen en quienes las reciben.

En el marco del pilotaje de las directrices del Programa de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia se han impartido cursos de capacitación especializada a aproximadamente 400 personas, mismas que han sido impartidas por asesores de las oficinas regionales de OPS/OMS o por consultores especializados en las temáticas priorizadas en cada módulo. Asimismo, se ha desarrollado un proceso de desarrollo curricular para la institucionalización de los procesos de formación inicial y permanente a través de las unidades de formación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Organismo Judicial.

Guatemala impulsó una campaña de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, trata de personas y femicidio, que se implementó en 10 municipios priorizados, e incluyó las siguientes actividades de difusión: 2 spots de radio en español, chortí, mam y q'eqchi; publicaciones regionales en el sur oriente, occidente, oriente y las Verapaces, así como dos nacionales en medios escritos como los periódicos Prensa Libre y Nuestro Diario. De igual forma se considera un avance el programa radial "Más amor, menos violencia" en el que se han abarcado temas de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres tales como: femicidio, derechos humanos de las mujeres, ciclo de la violencia, entre otros.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Guatemala ha instalado **Comisión de Coalición Nacional para la institucionalización del Estatuto de Roma**, Comisión que se encuentra elaborando una iniciativa de ley dirigida a **armonizar la normativa legal** con lo establecido en el Estatuto en lo relativo a los **crímenes de lesa humanidad, violación sexual, esclavitud sexual, prostitución, embarazo y esterilización forzada, y otros abusos sexuales** de gravedad comparada. El espacio está integrado por COPREDEH (Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos), Ministerio de Relaciones Exteriores y organizaciones de la sociedad civil. La armonización de leyes secundarias acordes a los convenios internacionales siempre resulta de gran relevancia para dar vida institucional, temática y de seguimiento a temas y el Estatuto de Roma, al igual que la Convención de Belem Do Pará, son únicas en señalar y desarrollar estándares sobre violencia contra las mujeres y niñas.

No se aporta información actualizada relativa al porcentaje de gasto público destinado a planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Los últimos datos disponibles sobre gasto público en la materia son del año 2011 cuando en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 (Decreto 54-2010), se etiquetaron 20 millones de quetzales (equivalentes a US\$2.6 millones) para el Fortalecimiento de la Fiscalía de la Mujer. Actualmente se está desarrollando un ejercicio de costeo de los servicios que proveen las instituciones del Estado a las víctimas de cara a poder costear las metas que se definan en el PLANNOVI y que el país tenga conocimiento de a cuánto asciende la inversión pública para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

La Dirección de Promoción y Participación de la Mujer de la **SEPREM**, con base en su área de intervención “Interlocución con organizaciones de mujeres de la Sociedad Civil” coordinó con 310 organizaciones de mujeres provenientes de 22 departamentos, la realización de 64 eventos en los que se socializó el Eje 5, “Erradicación de la violencia contra las mujeres”, de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023, en 11 departamentos, en el marco del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Las actividades comprendieron foros, conversatorios, mesas de diálogo, talleres, programas radiales, caminatas, caravanas, entre otras.

En 2015 la SEPREM implementó junto a USAID el proyecto “Prevención de la violencia” con actores locales dirigido a promover la participación del sector privado, gobiernos locales, Congreso de la República, Policía Nacional Civil, instituciones gubernamentales y comunidades en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, orientado principalmente a la población joven.

Recomendaciones sobre el Plan nacional

1. **Fortalecer y acelerar el proceso de reactivación institucional de la CONAPREVI y la formulación del PLANNOVI 2019-2028**, lo cual incluye la elaboración o ajustes al plan de la Secretaria Presidencial de la Mujer y de las mismas Oficinas Municipales de la Mujer.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

2. Brindar información sobre el impacto de los servicios que se proveen desde la perspectiva de las víctimas.
3. Desarrollar e implementar estrategias para la descentralización y desconcentración de los servicios para la atención de víctimas y sobrevivientes.
4. Definir y armonizar mecanismos para la articulación interinstitucional a nivel territorial.
5. Fortalecer las capacidades institucionales para la coordinación intra e interinstitucional.
6. Desarrollar un mecanismo de monitoreo para el seguimiento de los compromisos emanados de los acuerdos suscritos por el Estado de Guatemala en materia de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y al marco de política pública.

3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales

1. Fortalecer, aumentar y asegurar que las instituciones y políticas cuenten con los recursos suficientes para el logro de sus objetivos con relación a la promoción, prevención y respeto de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.
2. Institucionalizar los programas de formación inicial y continua sobre derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas dirigidos a funcionarios de todos los sectores (judicial, salud, servicios sociales, escolar, universitario, etc.) y evaluar el impacto de estos.
3. Fortalecer el enfoque de provisión de servicios esenciales desde una perspectiva de derechos humanos, donde la víctima es el centro del proceso y el proceso de atención debe restituir los derechos humanos que han sido vulnerados.
4. Desarrollar una estrategia para la descentralización y desconcentración de los servicios orientada a ampliar la cobertura de atención en casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
5. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional de cara a la provisión de servicios integrales acordes a las necesidades de las víctimas.
6. Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia nacionales.
7. Desarrollar programas de rehabilitación/educación para hombres agresores, en los casos que sea posible.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

8. Fortalecer el desarrollo e implementación de programas de protección social para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia desde una perspectiva de derechos humanos.

4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.	X		Se cuenta con 55 Oficinas de Atención a la Víctima en todo el país y 166 oficinas de atención ciudadana.	Activación y monitoreo de las medidas de seguridad. Modelo y protocolo de investigación criminal en casos de violencia contra la mujer y femicidio. Protocolo de atención a víctimas.
JUDICIALES: Oficina o similar de defensa de víctimas Poder Judicial			El Instituto de Defensa Pública Penal (IDPP) , cuenta con el Programa de Asistencia Legal Gratuita a Mujeres Víctimas de Violencia y sus Familiares ⁴ . Al año 2015 cuenta con 10 sedes, ubicadas en 8 de los 22 departamentos de la República de Guatemala. La pertinencia cultural implica el acompañamiento adecuado de una víctima que se identifica como perteneciente a una etnia, que requiere intérprete, debiendo ser el personal capacitado y sensibilizado. En	

⁴ En esa línea, se han atendido los requerimientos de asistencia legal, gratuita y con pertinencia cultural desde su instauración, en más de 54,383 casos de distintas áreas legales en reclamos de distintos derechos, de los cuales se han concluido en su totalidad 44,480, que representa el 84 % del total de los casos (2015).

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			<p>garantía de ello, el IDPP cuenta con intérpretes que hablan y entienden 13 de los 22 idiomas mayas que se hablan en Guatemala. Asimismo, promueve las relaciones de coordinación con otras instituciones como la Defensoría de la Mujer indígena (DEMI), la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo para Pueblos Indígenas (CODISRA).</p> <p>Se estableció el Juzgado de Paz Móvil, ubicado al frente de las instalaciones del Ministerio Público, en donde se tramitan las medidas de seguridad para la víctima en horas inhábiles. Las medidas se solicitan por la vía electrónica al Juzgado de Paz de Turno y la decisión judicial regresa por la misma vía, a fin de que la denunciante no tenga que trasladarse a otra institución. Con esto se trata de concentrar el mayor número de diligencias en un solo día, a fin de minimizar la victimización secundaria.</p>	
<p>JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos</p>			<p>Los Centros de Apoyo Integral a las Mujeres y otras asociaciones y fundaciones ofrecen asesoría y acompañamiento legal gratuito a las víctimas.</p>	<p>Protocolos del Modelo de Atención Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia actualizados -a la luz de las directrices de los servicios sociales esenciales-: Atención Inicial; Asesoría Legal; Apoyo Psicológico; Apoyo Social; Apoyo Médico; Grupos de</p>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

				<p>Apoyo y Autoayuda; Centro de Práctica; Apoyo Telefónico; Redes de Apoyo; Autocuidado; Seguridad; Sensibilización y Formación; Albergue Temporal.</p>
<p>JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público</p>			<p>La Fiscalía Metropolitana creó el Modelo de atención integral a víctimas de delitos (MAI) en febrero de 2011. Este modelo cuenta con redes de derivación, las cuales funcionan al igual que las de las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV). Una psicóloga acompaña a la víctima/sobreviviente en la toma de la denuncia, luego de brindar el apoyo en crisis y estabilización emocional de la denunciante, hace el contacto con una de las instituciones u organizaciones que conforman la Red de Derivación, implementando la referencia y también la contra referencia para darle seguimiento al caso. Las instituciones y organizaciones pertenecientes a la red cuentan con programas de acuerdo con su especialidad de atención (psicológica, médica legal y social). El modelo de atención incluye psicólogas, trabajadoras sociales, médicas y fiscales de la mujer, quienes cuentan con una especialización en la recepción de la denuncia y atención a la víctima. Dicho modelo se encuentra en fase de expansión. En el 2017 se contaba en el país con 13 Modelos</p>	<p>Modelo de Atención Integral de Víctimas de Delitos (MAI).</p> <p>Manual de Procedimientos del Modelo de Atención Integral de casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer en el Área Metropolitana (Acuerdo 35-2010 del Fiscal General de la República y jefe del Ministerio Público).</p> <p>Reglamento para uso de la cámara Gesell dentro del sistema del proceso penal⁵ (Acuerdo Interno del Ministerio Público número 41-2010).</p> <p>Compendio de acuerdos e instrucciones sobre atención victimológica.</p> <p>Guía y protocolo del personal fiscal y de psicología para la solicitud y emisión de informes psicológicos del Ministerio Público.</p>

⁵ En el año 2010 la cámara fue utilizada en 145 casos y en el 2011 en 72 casos.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			de Atención Integral y 47 Oficinas de Atención a la Víctima del MP.	
JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres, etc.			<p>31 órganos jurisdiccionales especializados en delitos de femicidio y otras formas de VCM que están ubicados en 13 de los 22 departamentos del país.</p> <p>Se crearon Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en diversos departamentos de Guatemala. Se creó el Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, el cual alberga a las judicaturas especializadas en esta materia. La Corte Suprema de Justicia, implementó la Sala de la Corte de Apelaciones de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, la cual conoce en segunda instancia los casos que sean remitidos por el Tribunal.</p>	<p>Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con Competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer, agosto 2010.</p> <p>Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.</p> <p>Acuerdos, circulares y órdenes judiciales necesarias para facilitar procesos judiciales y administrativos para la correcta aplicación de la normativa y estándares internacionales.</p> <p>Protocolos, guías de actuación para la atención integral de las víctimas y/o sobrevivientes de violencia con calidad y calidez. Guía Práctica para el Sistema de Protección de Medidas de Seguridad y Atención Estandarizada, Oportuna y con Calidad a Mujeres Víctimas y Sobrevivientes de Violencia.</p> <p>Procedimientos, instrumentos e indicadores para el monitoreo virtual y presencial de los Órganos Especializados.</p>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

				Herramienta para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en la elaboración de sentencias relativas a delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal			Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses cuenta con una sede ubicada en el Ministerio Público, que se encarga de practicar los exámenes médico-legales de los casos que llegan a Gerona. Cuenta con una limitada presencia a nivel territorial.	
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA REHABILITACIÓN DE AGRESORES ⁶			No hay en Guatemala.	

Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

1. **Implementar en los procedimientos judiciales mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección**, que garanticen la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os y la de sus testigos/as.

2. **Implementar la reparación integral a las víctimas como parte de sus derechos humanos.**

⁶ El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

3. Brindar información sobre la existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de género, así como del impacto de los estereotipos de género en la investigación judicial.
4. Proporcionar información sobre el impacto y trabajo de los tribunales contra el femicidio y de las oficinas de atención a la víctima. Esa información constituye un elemento importante de las buenas prácticas identificadas en Guatemala.
5. Asegurar el acceso a la justicia a víctimas de violencia, en todo el territorio nacional, eliminando las trabas por múltiples defensas, por sobrecarga del sistema, así como por las posibilidades de revictimización presentes en la actualidad, especialmente en el acceso a la justicia de las mujeres indígenas.
6. Brindar información sobre el contexto financiero y compromisos presupuestarios acerca de acceso a la justicia.
7. Brindar información sobre los programas tanto públicos como privados de asistencia legal a mujeres y niñas víctimas de violencia.
8. Recolectar información sobre sentencias que incorporan la Convención de Belém do Pará, sentencias por causas de violencia contra las mujeres, sentencias con reparación de víctimas, así como la información que solicita el MESECVI en sus indicadores. Del mismo modo, recolectar información desagregada en materia judicial sobre temas de violencia contra las mujeres.
9. Ampliar la cobertura de la justicia especializada a los 9 departamentos de la República faltantes. Medidas de seguridad inmediatas, pertinentes, oportunas y efectivas.
10. Mejorar la calidad de los registros y generación de información de estadísticas judiciales. (SGT).
11. Fortalecer integralmente a la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados, para el mejor cumplimiento en su mandato.
12. Fortalecer la argumentación y motivación jurídica y aplicación de estándares internacionales en las sentencias, con enfoque de género y de derechos humanos, particularmente violencia sexual en mujeres, niñas y niños.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

13. Incrementar los anticipos de prueba en todas las manifestaciones de violencia, particularmente violencia sexual.
14. Reparaciones dignas y transformadoras otorgadas, integrales, proporcionales y holísticas (no solo pecuniarias), que reconozcan el impacto del daño en el proyecto de vida de las víctimas de violencia de género desde la interseccionalidad, decretadas en sentencias y no dejar abierta la vía civil. Embargos con carácter precautorio, regulados en Código Procesal Civil y Mercantil de los bienes para asegurar resultas en la reparación digna.
15. Continuar facilitando el acceso de las mujeres víctimas a la justicia, particularmente las mujeres indígenas.
16. Observatorio Judicial de Delitos de Violencia contra las Mujeres y Violencia Sexual en niñas, niños y adolescentes.

5. Servicios de Salud

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
		<p>En materia de violencia sexual, un Acuerdo Interinstitucional entre MP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Procuraduría de Derechos Humanos, establece que corresponde al personal hospitalario la toma de muestras de fluidos del cuerpo de la víctima y su embalaje, su envío al Ministerio Público que a su vez las envía al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, para el análisis químico-biológico correspondiente.</p> <p>Cuenta también con un Programa Nacional de Salud Mental que tiene Plan Estratégico Nacional para el Fomento de la Salud Mental en Guatemala 2007-2020 y una Política Nacional de Salud Mental para la atención primaria en salud</p>	<p>Acuerdo Interinstitucional sobre atención a la violencia sexual entre El Ministerio Público, (MP) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).</p> <p>Kit de emergencia para casos de violencia sexual, que contiene antibióticos y antirretrovirales para prevenir las infecciones de transmisión sexual y el VIH-SIDA, así como la píldora de anticoncepción de emergencia.</p>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

		<p>con enfoque intercultural, género y de ciclos de vida.</p> <p>42 clínicas especializadas en la atención de casos de violencia sexual.</p> <p>Sistema de referencia y contrarreferencia definido para el seguimiento de casos de VCM.</p>	<p>Protocolo de Atención en salud integral de niñas y niños en situación de maltrato infantil.</p> <p>Protocolo de atención en casos de violencia sexual.</p> <p>Manual para la atención de casos de VCM.</p>
--	--	---	---

Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

1. Ampliar la cobertura de los servicios de atención a niñas y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, a partir de la integración de los servicios en la red de atención primaria de salud.
2. Ampliar el abordaje de la VCM y las niñas en los instrumentos normativos del MSPAS, los cuales se adscriben a la violencia sexual.
3. Fortalecer los niveles de coordinación del MSPAS con el MP y el INACIF.
4. Vincular las directrices del PSE a otros marcos de atención como la Ruta para la Atención de Niñas víctimas de violencia menores de 14 años, el PLANEA y el acuerdo biministerial “Prevenir con Educación”.
5. Fortalecer el abordaje y seguimiento de las niñas víctimas de violencia.
6. Fortalecer los niveles de referencia y contrarreferencia para el seguimiento de los casos.
7. Desarrollar las competencias técnicas del RRHH en los tres niveles de atención del MSPAS para la atención a mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia.
8. Fortalecer el sistema de información para el registro de las variables vinculadas con la atención de mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia.

6. Servicios sociales

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM	X		<p>Teléfono de Ayuda Familiar 1515 a cargo de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), cuenta con una línea gratuita que atiende los 365 días del año las 24 horas, al igual que el 110 de la Policía Nacional Civil. El Ministerio Público también cuenta con una línea de atención (no gratuita) que atiende las 24 horas los 365 días del año.</p> <p>Línea 1572 y botón de pánico del Ministerio Público.</p>	
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia	X		<p>Procuraduría General de la Nación y Secretaría de Bienestar Social. Protección y acogimiento de adolescentes y niñas que sufren violencia en hogares de protección y abrigo o bien con familias sustitutas.</p>	
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad		X		
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)		X		
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)		X		

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Institución rectora de la formación profesional (servicios de formación a mujeres que sufren violencia)		X		
Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en los que se encuentran	X		7 centros de Apoyo Integral para Mujeres (CAIMUS) que brindan asistencia integral a las víctimas/sobrevivientes.	
Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, etc.)	X		La Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI brinda atención integral a mujeres indígenas víctimas de violencia en cada una de sus sedes regionales, ubicadas en trece departamentos, donde la mayoría de población es indígena. Brinda atención jurídica, psicológica y social en el idioma maya de la región. Esta fue una de las recomendaciones de su segundo informe temático “Acceso de las Mujeres Indígenas a la Justicia oficial”, ser atendidas en su propio idioma. La barrera idiomática sigue siendo una brecha en el acceso de las mujeres indígenas a la justicia oficial. La DEMI es parte de la Red de Derivación coordinada por la Oficina de atención a la víctima (OAV) del MP.	Modelo de Atención Integral con Pertinencia Cultural

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. Incrementar los esfuerzos para aumentar el número de refugios, centros de atención y unidades especializadas en género, así como los recursos de los que estos disponen (CAIMUS) y el traslado oportuno de los fondos para su funcionamiento.
2. Elevar al Gabinete Específico de Desarrollo Social la necesidad de incluir en los Lineamientos de Desarrollo Social 2016-2020 los programas sociales orientados a mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia.
3. Ampliar el abordaje de la VCM desde una perspectiva de derechos humanos en los programas sociales, lo cual pasa por fortalecer las capacidades técnicas del RRHH, actualizar los modelos de atención y los instrumentos normativos y estratégicos de las instituciones.
4. Ampliar la cobertura y los criterios para ser beneficiaria de los servicios de atención a niñas y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, a partir del involucramiento de los servicios del primer nivel de atención.
5. Fortalecer los niveles de coordinación interinstitucional para ampliar la oferta de servicios sociales.
6. Incluir en el Sistema Nacional de Información Social -SNIS- indicadores para poder medir la cobertura de los programas sociales orientados a mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia.

7. Información y estadísticas

Como resultado del trabajo entre la Secretaría Presidencial de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadísticas se desarrollaron 32 indicadores básicos de género, entre los cuales se incluye la violencia contra las mujeres y el femicidio. De acuerdo con la CEPAL, **el INE es el organismo responsable de reunir la información que proveen los diversos registros administrativos sobre los casos de violencia contra las mujeres** ocurridos en Guatemala. Todas las instituciones receptoras de denuncias por violencia intrafamiliar (especificadas en la ley y en su reglamento), deben registrarlas mediante la **boleta de registro estadístico de violencia intrafamiliar**, que luego tiene que enviarse al INE. Seis son las instituciones contempladas en esta norma y sujetas a la obligación de enviar la información que recogen: el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional Civil, los Juzgados de Paz y Familia, los bufetes populares y la Procuraduría de Derechos Humanos. Cabe alertar sobre la falta de claridad de algunas de estas instituciones en la misma definición y registro de la

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

violencia contra las mujeres. La Policía Nacional Civil por ejemplo reporta indistintamente las denuncias de violencia contra las mujeres y de violencia intrafamiliar.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) tiene dentro de su página web las bases de datos y publicaciones de su producción estadística a partir del año 2013⁷. El último informe de Estadísticas de violencia en contra de la mujer comprende el período 2014-2016⁸.

Existe un acuerdo entre SEPREM, INE y CONAPREVI para el impulso de una **encuesta que mida la violencia contra las mujeres**. Ya cuentan con una primera propuesta de marco conceptual que fue discutida en noviembre de 2016, con la participación de organizaciones de mujeres, academia e instituciones de gobierno relacionadas con el tema, con apoyo del PNUD y ONU Mujeres.

El Estado de Guatemala también cuenta con el **Observatorio de Violencia Sexual y Femicidio en Guatemala**⁹, administrado por una organización social. Es una herramienta creada por la **Alianza Sororaria por la Vida de la Mujeres**, para visibilizar las buenas prácticas y el comportamiento institucional en la prestación de servicios de justicia y salud en casos de femicidio y violencia sexual en Guatemala. En coordinación con instituciones de justicia, seguridad y salud, monitorea y da seguimiento a los casos, registros y sentencias de femicidio y violencia sexual, inicialmente en los Departamentos de Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Guatemala y Quetzaltenango.

Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. **Homologar variables en los registros administrativos de las instituciones para el reporte sistemático y oportuno de información al Sistema Nacional de Estadística de Violencia contra la Mujer.** A fin de que el país disponga de información de los indicadores nacionales priorizados de forma desagregada, actualizada y con fuentes de verificación sobre el gasto del presupuesto asignado para erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, misma que debe ser utilizada para la revisión del marco nacional de políticas públicas vinculadas con la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.
2. **Entregar información desagregada por origen étnico, afrodescendientes, mujeres con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, identidad de género migrantes, refugiadas o mujeres desplazadas, o mujeres privadas de libertad.** Asimismo, contextualizar las cifras que presentan, a fin de que se comprendan a cabalidad.

⁷ <https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas-continuas/violencia-contra-la-mujer>

⁸

<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2017/12/28/20171228115248NvGE8QaDqrUN7Cbitck2fqc8Rt5wlvMj.pdf>

⁹Para conocer más acerca del Observatorio de Violencia Sexual y Femicidio en Guatemala, visitar: <http://www.observatorioviolenciacontramujeres.org/2012/06/foro-violencia-sexual-y-femicidio-durante-el-conflicto-armado-en-guatemala-parte-1/>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

3. **Impulsar en el más breve plazo la realización de encuestas de violencia específica contra las mujeres** y reportar información sobre el Convenio que reportan haber firmado entre el INE y SEPREM respecto al compromiso de hacer una encuesta específica que mida la violencia contra las mujeres.
4. **Establecer un sistema y seguimiento de informes de país, avances, retos y desafíos para el efectivo uso y traslado de información de las instancias nacionales e internacionales** en lo relativo a los derechos de las mujeres.
5. **Incorporar a las niñas y adolescentes en las normativas relativas a la violencia contra las mujeres, así como un registro específico, fortaleciendo el Sistema Nacional de Información sobre Violencia Contra la Mujer SNIVCM** que de cuentas de la violencia que ellas enfrentan en dicho país.

8. Diversidad

En la última década Guatemala ha tenido logros en relación con la multiculturalidad y diversidad, plasmados en diferentes normas tanto primarias como secundarias.

Guatemala cuenta con un **Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación racial**, así como un **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos indígenas**, pero en la Tercera Ronda de evaluación del MESECVI no se aportan elementos que permitan medir el impacto de esas medidas.

El Estado de Guatemala al igual que el CLADEM mencionan que en el 2016, se presentó una propuesta de reformas al sector justicia, producto de un dialogo nacional encabezado por el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad, dentro de estas reformas se contempla: *“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad con sus propias normas, procedimientos, usos y costumbres, siempre que no sean contrarios a los derechos consagrados en la Constitución y a los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Para este efecto deberán desarrollarse las coordinaciones necesarias entre el Sistema de Justicia Oficial y las autoridades indígenas (Acuerdo de Paz, sobre Identidad y derechos de los Pueblos Indígenas)”. Teniendo en cuenta el compromiso constitucional del Estado de reconocer, respetar y promover estas formas de organización propias de las comunidades indígenas, se reconoce el papel que corresponde a las autoridades de las comunidades, constituidas de acuerdo a sus normas consuetudinarias, en el manejo de sus asuntos.* Sobre ello el CLADEM manifiesta su preocupación a través del informe alternativo presentado en cuanto a buscar mecanismos que salvaguarden a las

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

mujeres indígenas a su derecho a una vida libre de violencia, no obstante existan las costumbres y tradiciones.

Recomendaciones sobre diversidad

1. Contar con estadísticas sobre: edad, delitos, si son mujeres migrantes, indígenas, niñas, adolescentes, mujeres con discapacidad, entre otras, e información que permita analizar el impacto de las políticas públicas, las acciones, las leyes y los presupuestos.
2. Visibilizar a las mujeres migrantes, las refugiadas, las niñas, las indígenas, las adultas mayores, las privadas de libertad y las que tienen opciones sexuales o identidad de género diversas, entre otras.
3. Asegurar la disponibilidad de métodos anticonceptivos para mujeres y jóvenes y adoptar todas las medidas para evitar embarazos de niñas.
4. Aumentar los esfuerzos enfocados en la necesidad de fortalecer e impulsar la educación integral en sexualidad.

9. Coordinación y gobernanza

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

La **Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)** es el ente rector al más alto nivel que asesora y coordina las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

El **Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación** es responsable de ejercer la rectoría de las políticas, planes, programas y proyectos de prevención de la violencia y el delito. Esta institución funge como enlace de los sectores de seguridad y justicia a la vez que analiza la conflictividad social, promueve la organización comunitaria y formula estrategias para la respuesta al fenómeno criminal y de violencia.

La **Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres CONAPREVI**, liderada por el Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Ministerio de Gobernación y la SEPREM. Es el ente que coordina, da seguimiento e impulsa acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres como la coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para prevención de este flagelo, la creación de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia- CAIMUS, el fortalecimiento institucional, la capacitación a funcionariado del Estado, la asesoría para la creación del Sistema Nacional de Información sobre violencia en contra de la mujer y el impulso del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer-PLANNOVI.

Dicho mandato y la CONAPREVI estuvo inactiva durante tres años y se ha reactivado en el mes de octubre de 2016. Sin embargo, no reportan información sobre los avances, ni planes de trabajo que se encuentren implementando en la reactivación de dicha instancia (MESECVI).

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

Las redes de derivación son el mecanismo de coordinación interinstitucional a nivel local.

Descripción de los modelos de atención integral

Modelo de atención integral a víctimas de delitos (MAI). Sector Judicial.

Sistema de atención inmediata e integral que garantiza la protección personal de víctimas y elimina prácticas discriminatorias o revictimizantes.

Cuentan con atención integrada, coordinada y articulada por equipos multidisciplinarios, fiscales, psicólogas, medicas, trabajadoras sociales, interpretes. Funcionan 24 horas los 365 días del año.

Realizan la recepción conjunta de las denuncias, agilizan las primeras diligencias procesales, evalúan riesgo y diligencian las medidas de protección, recaban indicios y pruebas científicas.

Proporcionan estabilización y apoyo emocional, asistencia médica profiláctica en casos de violación sexual y realizan la derivación a las redes locales para su seguimiento en atención psicológica, medica, legal, social.

Referencias

Si no se cuenta, no cuenta: Información sobre la violencia contra las mujeres. CEPAL, 2012

Guatemala Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.

Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD y ONU Mujeres. 2017. Ficha de país: Guatemala.